



**ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL PLIEGO 445
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025.**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su décima segunda sesión ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

VISTO:

El Dictamen N° D18-2024-GR.CAJ/COAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Acuerdo Regional a través del cual se Apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, prescribe que: “el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, en su artículo 15°, literal a) señala como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos o materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, asimismo, el artículo 39° de la indicada Ley, prescribe que es competencia del Consejo Regional, emitir Acuerdos Regionales. “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 promulgado el 11 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente (...);

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuyo numeral 31.1 prescribe lo siguiente: “Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”;

Asimismo, y de manera específica, el numeral 31.3 del referido artículo 31.° del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que: “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del gobierno regional y del gobierno local se aprueban



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”;

Que, de igual manera, de acuerdo al referido artículo, numeral 31.3 del Decreto Legislativo indicado en el párrafo anterior, señala el plazo que tienen los gobiernos regionales para promulgar o aprobar sus respectivos presupuestos, el mismo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, según Informe N° D31-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Opinión respecto a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca para el Año 2025 y adjunta el Reporte Oficial de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, concluyendo entre otros que el proceso de formulación del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Cajamarca, se ha desarrollado de acuerdo a los lineamientos que ha dispuesto la Dirección General de Presupuesto Público en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, teniendo como resultado un PIA para el año 2025, de S/ 3 469 505 104,00 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Cuatro y 00/100 soles), distribuido en 04 (Cuatro) Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados.

Que, mediante Oficio N° D444-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Gobernador Regional de Cajamarca, Sr. Roger Guevara Rodríguez remite el Informe N° D31-2024-GR.CAJ/GRPPAT al Consejo Regional, referido a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca para el Año 2025; asimismo, se adjunta el Reporte Oficial de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 27 de diciembre del 2024, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, el Dictamen N° D18-2024-GR.CAJ/COAJ, para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca para el año 2025, el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Aplicativo MAD 3 Cero Papel del Gobierno Regional Cajamarca;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2024, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca para el año 2025, por Categoría del Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA DE GASTO	PIA 2025
5. GASTOS CORRIENTES	S/ 2,677,368,619
6. GASTOS DE CAPITAL	S/ 772,384,717
7. SERVICIO DE LA DEUDA	S/ 19,751,768
TOTAL	S/ 3,469,505,104



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, se estiman a nivel de Fuentes de Financiamiento, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2025
1. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2,731,396,078
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 27,239,284
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 20,000
5. RECURSOS DETERMINADOS	S/ 710,849,742
TOTAL	S/ 3,469,505,104

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Gobernador Regional para que a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás gerencias y sus órganos de línea, conforme a sus atribuciones tomen las acciones pertinentes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente;

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL